

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

(Enero de 2021)

Por la cual se desagrega el presupuesto general del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de las facultades que le confieren el decreto 469 del 19 de diciembre de 2011 y 115 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E., aprobó mediante acuerdo No. 011 del 29 de Octubre de 2020, el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el artículo 19 del decreto nacional 115 de 1996, artículo 15 del estatuto presupuestal de la E.S.E. facultan al gerente para hacer la desagregación del presupuesto, detallar las apropiaciones, clasificar y definirlos Ingresos y los gastos.

RESUELVE:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjese el presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (77.280.658.557)**, de acuerdo al siguiente detalle:

1	INGRESOS	77.280.658.557
1.1	INGRESOS CORRIENTES	77.173.413.384
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	77.173.413.384
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	77.173.413.384
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	77.173.413.384
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	77.173.413.384
1.1.02.05.001.09,02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	77.173.413.384
1.1.02.05.001.09,02.01	Regimen Subsidiado	48.637.037.650
1.1.02.05.001.09,02.01	Regimen Subsidiado CXC	6.488.819.324
1.1.02.05.001.09,02.02	Regimen Contributivo	4.885.867.381
1.1.02.05.001.09,02.02	Regimen Contributivo CXC	1.747.858.586

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

1.1.02.05.001.09,02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	665.145.100
1.1.02.05.001.09,02.03.01	Departamentos	0
1.1.02.05.001.09,02.03.02	Municipio	665.145.100
1.1.02.05.001.09,02.03.02	Municipio CXC	0
1.1.02.05.001.09,02.04	Evento Catastroficos y Accidentes de Transito	1.423.154.603
1.1.02.05.001.09,02.04	Evento Catastroficos y Accidentes de Transito CXC	58.457.956
1.1.02.05.001.09,02.05	Seguro Obligatorio Accidente de Transito	3.238.060.078
1.1.02.05.001.09,02.05	Seguro Obligatorio Accidente de Transito CXC	322.090.438
1.1.02.05.001.09,02.06	Administradora de Riesgos Laborales	629.976.700
1.1.02.05.001.09,02.06	Administradora de Riesgos Laborales CXC	82.909.755
1.1.02.05.001.09,02.09	IPS Privadas	469.692.166
1.1.02.05.001.09,02.09	IPS Privadas CXC	177.802.068
1.1.02.05.001.09,02.11	Poblacion Especial	891.807.646
1.1.02.05.001.09,02.11	Poblacion Especial CXC	254.799.974
1.1.02.05.001.09,02.12	Poblacion Extranjera	1.056.643.344
1.1.02.05.001.09,02.12	Poblacion Extranjera CXC	0
1.1.02.05.001.09,02.13	Particulares	359.745.524
1.1.02.05.001.09,02.15	Atencion a la Poblacion pobre no afiliada al Regimen Subsidiado	4.347.685.937
1.1.02.05.001.09,02.15	Atencion a la Poblacion pobre no afiliada al Regimen Subsidiado CXC	1.435.859.154
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA LA SALUD	0
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	107.245.173
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34.427.083
1.2.05.02	DEPOSITOS	34.427.083
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros cuentas de ahorro RP	34.427.083
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	72.818.090
1.2.13.02	Recursos no apropiados	72.818.090
1.2.13.02.01	Recuperaciones	72.818.090

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Fijese el presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (77.280.658.557)**, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2	GASTOS	77.280.658.557
2.1	FUNCIONAMIENTO	77.280.658.557
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	37.325.581.016
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	37.325.581.016
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	26.409.480.295
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	26.409.480.295
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	19.053.920.976
2.1.1.01.01.001.01-1	SUELDOS ADMINISTRACION PLANTA	1.147.200.300
2.1.1.01.01.001.01-2	SUELDOS ASISTENCIAL PLANTA	1.961.626.116
2.1.1.01.01.001.01-3	SUELDOS ADMINISTRACION CONTRATO	2.906.558.484
2.1.1.01.01.001.01-4	SUELDOS ASISTENCIAL CONTRATO	13.038.536.076
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	2.739.189.156
2.1.1.01.01.001.02-2	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS ASISTENCIAL PLANTA	325.427.748
2.1.1.01.01.001.02-3	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS ADMINISTRACION CONTRATO	220.630.992
2.1.1.01.01.001.02-4	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS ASISTENCIAL CONTRATO	2.193.130.416
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	571.826.654
2.1.1.01.01.001.04-1	SUBSIDIO DE ALIMENTACION ADMINISTRACION PLANTA	8.169.715
2.1.1.01.01.001.04-2	SUBSIDIO DE ALIMENTACION ASISTENCIAL PLANTA	44.933.420
2.1.1.01.01.001.04-3	SUBSIDIO DE ALIMENTACION ADMINISTRACION CONTRATO	140.519.062
2.1.1.01.01.001.04-4	SUBSIDIO DE ALIMENTACION ASISTENCIAL CONTRATO	378.204.457
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	544.341.246
2.1.1.01.01.001.05-1	AUXILIO DE TRANSPORTE ADMINISTRACION PLANTA	12.712.754
2.1.1.01.01.001.05-2	AUXILIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL PLANTA	69.920.149



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.1.01.01.001.05-3	AUXILIO DE TRANSPORTE ADMINISTRACION CONTRATO	218.659.385
2.1.1.01.01.001.05-4	AUXILIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CONTRATO	243.048.958
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	2.677.918.134
2.1.1.01.01.001.06-1	PRIMA DE SERVICIOS ADMINISTRACION PLANTA	35.691.168
2.1.1.01.01.001.06-2	PRIMA DE SERVICIOS ASISTENCIAL PLANTA	156.579.670
2.1.1.01.01.001.06-3	PRIMA DE SERVICIOS ADMINISTRACION CONTRATO	480.033.090
2.1.1.01.01.001.06-4	PRIMA DE SERVICIOS ASISTENCIAL CONTRATO	2.005.614.206
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	64.813.534
2.1.1.01.01.001.07-1	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS ADMINISTRACION PLANTA	6.373.335
2.1.1.01.01.001.07-2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS ASISTENCIAL PLANTA	58.440.199
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	757.470.595
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	333.757.338
2.1.1.01.01.001.08.01-1	PRIMA DE NAVIDAD ADMINISTRACION PLANTA	121.906.452
2.1.1.01.01.001.08.01-2	PRIMA DE NAVIDAD ASISTENCIAL PLANTA	211.850.886
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	423.713.257
2.1.1.01.01.001.08.02-1	PRIMA DE VACACIONES ADMINISTRACION PLANTA	150.006.366
2.1.1.01.01.001.08.02-2	PRIMA DE VACACIONES ASISTENCIAL PLANTA	273.706.891
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10.597.668.517
2.1.1.01.02.001	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PENSION	2.627.732.604
2.1.1.01.02.001-1	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES ADMINISTRACION PLANTA	143.493.800
2.1.1.01.02.001-2	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES ASISTENCIAL PLANTA	283.011.607
2.1.1.01.02.001-3	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES ADMINISTRACION CONTRATO	375.262.737



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.1.01.02.001-4	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES ASISTENCIAL CONTRATO	1.825.964.460
2.1.1.01.02.002	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SALUD	1.861.310.595
2.1.1.01.02.002-1	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADMINISTRACION PLANTA	101.641.442
2.1.1.01.02.002-2	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ASISTENCIAL PLANTA	200.466.555,0
2.1.1.01.02.002-3	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADMINISTRACION CONTRATO	265.811.105
2.1.1.01.02.002-4	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ASISTENCIAL CONTRATO	1.293.391.493
2.1.1.01.02.003	APORTES CESANTIAS	3.683.354.383
2.1.1.01.02.003-1	APORTES CESANTIAS ADMINISTRACION PLANTA	132.263.755
2.1.1.01.02.003-2	APORTES CESANTIAS ASISTENCIAL PLANTA	241.331.050
2.1.1.01.02.003-3	APORTES CESANTIAS ADMINISTRACION CONTRATO	330.192.129
2.1.1.01.02.003-4	APORTES CESANTIAS ASISTENCIAL CONTRATO	1.379.567.449
2.1.1.01.02.003-5	APORTES CESANTIAS	1.600.000.000
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	875.910.868
2.1.1.01.02.004-1	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ADMINISTRACION PLANTA	47.831.267
2.1.1.01.02.004-2	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ASISTENCIAL PLANTA	94.337.202
2.1.1.01.02.004-3	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ADMINISTRACION CONTRATO	125.087.579
2.1.1.01.02.004-4	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ASISTENCIAL CONTRATO	608.654.820
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	454.471.482
2.1.1.01.02.005-1	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION PLANTA	9.034.083
2.1.1.01.02.005-2	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ASISTENCIAL PLANTA	58.530.360

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.1.01.02.005-3	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ASISTENCIAL PLANTA	16.236.254
2.1.1.01.02.005-4	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ASISTENCIAL CONTRATO	370.670.785
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	656.933.151
2.1.1.01.02.006-1	APORTES AL ICBF ADMINISTRACION PLANTA	35.873.450
2.1.1.01.02.006-2	APORTES AL ICBF ASISTENCIAL PLANTA	70.752.902
2.1.1.01.02.006-3	APORTES AL ICBF ADMINISTRACION CONTRATO	93.815.684
2.1.1.01.02.006-4	APORTES AL ICBF ASISTENCIAL CONTRATO	456.491.115
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	437.955.434
2.1.1.01.02.007-1	APORTES AL SENA ADMINISTRACION PLANTA	23.915.633
2.1.1.01.02.007-2	APORTES AL SENA ASISTENCIAL PLANTA	47.168.601
2.1.1.01.02.007-3	APORTES AL SENA ADMINISTRACION CONTRATO	62.543.790
2.1.1.01.02.007-4	APORTES AL SENA ASISTENCIAL CONTRATO	304.327.410
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	318.432.204
2.1.1.01.03.001	PRESTACION SOCIALES	318.432.204
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION-ORDEN PUBLICO	318.432.204
2.1.1.01.03.001.03-1	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION-ORDEN PUBLICO ADMINISTRACION PLANTA	125.828.853
2.1.1.01.03.001.03-2	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION-ORDEN PUBLICO ASISTENCIAL PLANTA	192.603.351
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	25.418.391.240
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	870.600.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	870.600.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	695.100.000

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	195.100.000
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	100.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	95.100.000
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	500.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	500.000.000
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	175.500.000
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	175.500.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	175.500.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	120.500.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	55.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	24.547.791.240
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.302.000.120
2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	1.640.000
2.1.2.02.01.001-153	ARENA, CANTOS PIEDRA, GRAVA	1.640.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.577.000.000
2.1.2.02.01.002-231	PRODUCTOS DE MOLINERIA	12.000.000
2.1.2.02.01.002-235	AZUCAR	3.000.000
2.1.2.02.01.002-238	PRODUCTOS DEL CAFE	4.000.000
2.1.2.02.01.002-239	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000.000



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.2.02.01.002-244	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	3.000.000
2.1.2.02.01.002-271	ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	1.550.000.000
2.1.2.02.01.002-273	BRAMANTES, CORDELES, CUERDAS, CORDAJES Y ARTICULOS SIMILARES	0
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.440.763.870
2.1.2.02.01.003-311	MADERAS	1.786.400
2.1.2.02.01.003-321	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON	200.000.000
2.1.2.02.01.003-325	MAPAS IMPRESOS, MUSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO, TARJETAS POSTALES	70.000.000
2.1.2.02.01.003-327	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD	4.000.000
2.1.2.02.01.003-333	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	235.416.370
2.1.2.02.01.003-346	ABONOS Y PLAGUICIDAS	1.372.100
2.1.2.02.01.003-351	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA PINTURA ARTISTICA, TINTAS	6.646.200
2.1.2.02.01.003-353	JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	90.000.000
2.1.2.02.01.003-354	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	60.000.000
2.1.2.02.01.003-361	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMATICOS (CAMARAS DE AIRE)	70.000.000
2.1.2.02.01.003-362	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	20.000.000
2.1.2.02.01.003-364	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO	22.000.000
2.1.2.02.01.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLASTICO	8.916.000
2.1.2.02.01.003-373	PRODUCTOS REFRACTARIOS (LADRILLOS, CERAMICA)	5.000.000
2.1.2.02.01.003-374	YESO, CAL Y CEMENTO	5.626.800

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	940.000.000
2.1.2.02.01.003-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	700.000.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.282.596.250
2.1.2.02.01.004-421	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES	200.000.000
2.1.2.02.01.004-429	OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS	72.804.450
2.1.2.02.01.004-451	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	7.000.000
2.1.2.02.01.004-452	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	12.000.000
2.1.2.02.01.004-461	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	42.452.500
2.1.2.02.01.004-462	APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	50.789.300
2.1.2.02.01.004-463	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA OPTICA	10.000.000
2.1.2.02.01.004-464	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.000.000
2.1.2.02.01.004-465	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LAMPARAS DE ARCO, EQUIPOS PARA ALUMBRADO ELECTRICO, SUS PARTES Y PIEZAS	8.700.000
2.1.2.02.01.004-469	OTROS EQUIPOS ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	10.000.000
2.1.2.02.01.004-473	RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION	8.000.000
2.1.2.02.01.004-475	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	0
2.1.2.02.01.004-478	PAQUETES DE SOFTWARE	39.850.000
2.1.2.02.01.004-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	200.000.000
2.1.2.02.01.004-482	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION	-

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.2.02.01.004-483	INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	15.000.000
2.1.2.02.01.004-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	600.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	19.230.791.120
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	2.251.067.843
2.1.2.02.02.005-541	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	1.651.067.843
2.1.2.02.02.005-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	600.000.000
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	797.000.000
2.1.2.02.02.006-631	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	25.000.000
2.1.2.02.02.006-633	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS	60.000.000
2.1.2.02.02.006-642	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	12.000.000
2.1.2.02.02.006-681	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	0
2.1.2.02.02.006-691	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS	660.000.000
2.1.2.02.02.006-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	40.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS LEASING	1.029.858.198
2.1.2.02.02.007-713	SERVICIO DE SEGUROS Y PENSIONES	289.497.799
2.1.2.02.02.007-721	SERVICIOS INMOBILIARIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES	425.407.839
2.1.2.02.02.007-722	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISION O POR CONTRATO	-
2.1.2.02.02.007-732	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE OTROS BIENES	54.952.560



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.2.02.02.007-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	260.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.727.417.339
2.1.2.02.02.008-821	SERVICIOS JURIDICOS	280.000.000
2.1.2.02.02.008-822	SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS	134.000.000
2.1.2.02.02.008-831	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION, SERVICIOS DE GESTION Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	120.000.000
2.1.2.02.02.008-833	SERVICIOS DE INGENIERIA	-
2.1.2.02.02.008-834	SERVICIOS CIENTIFICOS Y OTROS SERVICIOS TECNICOS	269.091.241
2.1.2.02.02.008-839	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	35.000.000
2.1.2.02.02.008-841	SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS COMUNICACIONES	48.000.000
2.1.2.02.02.008-842	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET	134.000.000
2.1.2.02.02.008-846	SERVICIO DE PROGRAMACION, DISTRIBUCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS	60.000.000
2.1.2.02.02.008-852	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	550.000.000
2.1.2.02.02.008-859	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	54.850.000
2.1.2.02.02.008-871	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	528.825.958
2.1.2.02.02.008-872	SERVICIO DE REPARACION DE OTROS BIENES	15.000.000
2.1.2.02.02.008-873	SERVICIOS DE INSTALACION	-
2.1.2.02.02.008-891	SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION	148.650.140
2.1.2.02.02.008-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	350.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.395.447.740
2.1.2.02.02.009-931	SERVICIOS DE SALLUD HUMANA	10.810.301.032



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.2.02.02.009-93121	SERVICIOS MEDICOS GENERALES	165.000.000
2.1.2.02.02.009-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	9.679.207.044
2.1.2.02.02.009-93195	SERVICIOS DE LABORATORIO	966.093.988
2.1.2.02.02.009-941	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	120.000.000
2.1.2.02.02.009-942	SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS	174.646.708
2.1.2.02.02.009-969	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION	320.500.000
2.1.2.02.02.009-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	970.000.000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30.000.000
2.1.2.02.02.010.01	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION PLANTA	30.000.000
2.1.2.02.02.010.02	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION CONTRATO	-
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000
2.1.2.02.03.01	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	1.000.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	1.000.000.000
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	13.378.277.470
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.967.331.764
2.1.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.692.331.764
2.1.5.01.03-342	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS	1.000.000.000
2.1.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.143.660.000
2.1.5.01.03-354	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	2.706.700.000
2.1.5.01.03-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.841.971.764

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2.1.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.275.000.000
2.1.5.01.04-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	1.275.000.000
2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.410.945.706
2.1.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.410.945.706
2.1.5.02.06-633	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS	1.410.945.706
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	158.408.831
2.1.8.01	IMPUESTOS	10.000.000
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL	10.000.000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.862.320
2.1.8.03.01	CONTRIBUCION DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	5.862.320
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	142.546.511
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	142.546.511

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO IV

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, de la vigencia fiscal 2021.

CAPITULO V

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

ARTICULO 5o. Los ingresos no tributarios, y recursos de capital del Hospital del Sarare E.S.E., deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPITULO VI

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva el CODFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 7. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 8. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2021. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2021.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

ARTICULO 10o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación y Bienestar Social podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o al funcionario al que le fue aprobado, siempre y cuando este anexe el soporte del respectivo pago y las certificaciones correspondientes; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la E.S.E.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 12o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de viáticos a funcionarios de la entidad.

CAPITULO VII

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

ARTICULO 13. Las apropiaciones incluidas en presupuesto de Ingresos para 2021 se clasifican y definen de la siguiente forma:

CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA

1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA

11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS

Dentro de este grupo se encuentran los ingresos que recibe ordinariamente la E.S.E. Por concepto de prestación de servicios de Salud en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

Se clasifican en Venta de Servicios de Salud, Venta de Otros Servicios y otros ingresos no tributarios como recuperaciones, Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles.

110204 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD APROBADOS

Son los recursos Generados por la E.S.E. en desarrollo de las actividades propias de su objetivo social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de el régimen contributivo y subsidiado, al Fosyga, Compañías Aseguradoras, particulares, a la población pobre no asegurada contratados por la Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por prestación de servicios a la población pobre no asegurada del departamento de Arauca y a las Secretarías de Salud o Unidades de Salud de otros departamentos respecto a la población pobre no asegurada de otros departamentos.

Los Ingresos por Venta de Servicios de Salud se clasifican de la siguiente manera:

11020401 Régimen Contributivo: Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con las E.P.S.

11020402 Régimen Subsidiado: Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado.

11020403 ECAT-Fosyga: Incluye los ingresos por venta de servicios al FOSYGA, que se originan por atención a pacientes en eventos catastróficos y por terrorismo.

11020404 Otras Entidades - Se incluyó en este rubro las ARL, Particulares, Régimen Especial y otras entidades.

11020405 Atención Población Pobre no asegurada Otros Departamentos: incluye la prestación de servicios a la población pobre no asegurada de otros departamentos como son Institutos o secretarías de Salud, tales como Secretaria de Salud de Boyacá, de Norte de Santander, Santander etc.

11020406 Promoción y Prevención: Recursos recibidos de a través de la Unidad Administrativa de Salud para desarrollar actividades de prevención de la salud.

11020407 Convenio Interadministrativo Plan Territorial de Salud e intervenciones colectivas: Se incluyen todos los convenios y Contratos que celebre el Municipio con la E.S.E. para la ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

11020501 VENTA DE OTROS SERVICIOS: Hace referencia a los recursos que su carácter esporádico por su naturaleza no puedan clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, tales como recuperaciones, incapacidades.

11020502 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Corresponde a los recursos que recibe la ES.E. Por concepto de otros ingresos como recuperaciones, arriendo de instalaciones que estén bajo su disposición, fotocopias, certificaciones, etc.

1201 RECURSOS DE CAPITAL: Este rubro incluye todas las cuentas por pagar de vigencias anteriores. Así mismo los ingresos provenientes de los recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, donaciones, venta de activos, reintegros y otros recursos de Capital dentro de los cuales se encuentran los recursos del balance.

1301 TRASFERENCIAS Y APORTES: Comprende los aportes recibidos por aportes patronales que se esperan recibir en el 2021 por concepto de transferencias del nivel nacional.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Es el Saldo de Caja, Bancos, e inversiones Temporales proyectadas a la fecha de corte, descontando los Ingresos que pertenecen a terceros.

CAPITULO VIII

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 14o. Las apropiaciones incluidas en presupuesto de Gastos para 2021 se clasifican y definen de la siguiente forma:

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General de la E.S.E.

2101 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS

2101010101 Servicios Personales Asociados a la nómina Sueldos: Por este ordinal se presupuesta el valor del plan de cargos vigente, con el incremento aprobado por Junta Directiva para todo el personal de planta, tanto administrativos como asistenciales.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2101010101 Servicios Personales Asociados a la nómina- Prima Técnica: La prima técnica es un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo.

En este rubro se presupuesta el valor para la vigencia 2021 para el personal del área asistencial que hasta el momento han ganado este reconocimiento

2101010102-12 Servicios Personales asociados a la nómina Otros: Comprende la remuneración por concepto de gastos de presentación, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, prima de servicios, prima de navidad, prima de antigüedad, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, bonificación de orden público, sobre sueldos tanto del personal administrativo como asistencial que causen estos derechos.

2101010102 Los Gastos de Representación: Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. En el Hospital del Sarare E.S.E. devenga gastos de representación el Gerente por un monto equivalente al 100% de la asignación básica mensual.

2101010103 Prima de Vacaciones: Comprende el pago equivalente a quince (15) días de remuneración a que tienen derecho, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará por cada año de servicios continuos a la empresa.

2101010104 Bonificación Por Servicios Prestados : La Bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos, será equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla , siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación no superior a las que para el efecto determine el Gobierno Nacional para el 2021. Los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salario señalados en el inciso anterior.

2101010105 Bonificación Especial de Recreación: Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación Especial de recreación. Por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

2101010106 Prima de Servicios: Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario, a que tienen derecho, según lo contratado, los trabajadores del sector público, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la empresa.

2101010107 Prima de Navidad: Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

2101010108 Prima de Antigüedad: En este rubro se presupuesta lo correspondiente a este derecho adquirido por algunos funcionarios que laboran actualmente en la E.S.E.

2101010109 Subsidio de Alimentación: Se pagará subsidio de alimentación a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a las que para el efecto determine el Gobierno Nacional.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

2101010110 Auxilio de transporte: Es auxilio de transporte es una figura creada por la ley 15 de 1959, y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo.

El auxilio de transporte no hace parte del salario, puesto que no constituye ingresos para el empleado, el auxilio tiene por objeto facilitar al empleado llegar al sitio de labor pero no constituye una remuneración por su trabajo. Siendo así las cosas, el auxilio de transporte **no se incluye como base para el cálculo de los aportes parafiscales ni de seguridad social**. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

2101010112 Servicios Personales Asociados a la Nómina Horas extras y días festivos e Indemnización por Vacaciones

Comprende:

Horas Extras, días Festivos: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones: Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

210102 Servicios Personales indirectos- Honorarios

Comprende el pago de la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Compre honorarios administrativos dentro de los cuales incluye los honorarios que se pagan a los miembros de Junta Directiva según lo estipula los estatutos y los honorarios al Revisor Fiscal de la ESE, entre otros y los honorarios al personal asistencial especializado, en su respectiva clasificación.

210103 Servicios Personales Indirectos Remuneración servicios técnicos

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Comprende remuneración por Servicios técnicos administrativos y remuneración por servicios técnicos asistencial

2101010113 Contribuciones Inherentes a la Nómina – Aportes patronales

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado, tales como: Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las Empresas administradoras que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Se encuentra clasificado tanto para la nómina administrativa como para la nómina asistencial del Hospital.

210101021301 Servicios médicos – Aportes para salud: Corresponde a la contribución que la ESE debe efectuar a las E.P.S. privadas correspondiente, en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores de Planta, por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

210101021302 Reserva Pensional: Pago que efectúa la ESE, por concepto de aporte apensiones a los Fondos donde se encuentran afiliados los trabajadores.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

210101021303 Accidentes de Trabajo ARL (Riesgos Profesionales) : Corresponde a la contribución que debe efectuar la ESE a la entidad administradora de Riesgos Profesionales a que están sujetos los trabajadores y empleados, para el pago de indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las normas vigentes.

2101010213804 Cesantías: Derecho a que tienen los empleados y trabajadores por cada año de servicio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

2101010213805 Intereses de las cesantías: Derecho a que tienen los empleados y trabajadores por cada año de servicio.

Contribuciones Inherentes a la Nómina – Aportes parafiscales.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado, tales como: Cajas de Compensación familiar, ICBF, SENA Se encuentra clasificado tanto para la nómina administrativa como para la nómina asistencial del Hospital.

210101021401 Cajas de Compensación Familiar: Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

210101021402 Contribuciones Inherentes a la nómina – aportes al ICBF

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el personal asistencial.

2101010214803 Contribuciones Inherentes a la Nómina – Aportes al SENA

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el personal asistencial.

2102 GASTOS GENERALES

Los Gastos Generales Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, como Impuestos y Contribuciones, Multas y Sanciones, Adquisición de Bienes y Servicios, Materiales y Suministros, mantenimiento, Comunicaciones y Transporte, Impresos y Publicaciones, Servicios Públicos, Seguros,

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

Arrendamientos, Viáticos y Gastos de Viaje, , Gastos imprevistos, Capacitación, Bienestar Social y Estímulos Gastos Financieros, etc.

Los Gastos Generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos Asistenciales.

210201 Impuestos y Contribuciones

Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la ESE sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa, comprende Impuesto predial unificado, Impuesto de vehículos y estampillas.

210202 Multas y Sanciones

Con cargo a este rubro se pagarán las sanciones y Multas que por mandato legal le corresponda a la E.S.E.

210203 Adquisición de Bienes y Servicios – Compra de equipos:

Comprende toda la clasificación para la adquisición de equipos, dentro de los cuales se encuentra en los equipos de cómputo.

210204 Adquisición de Bienes y Servicios-Muebles, enseres y equipos de Oficina

Dentro de este grupo registramos la adquisición de enseres y equipos de oficina.

210205 Adquisición de Bienes y Servicios- Materiales y Suministros

Dentro de este rubro se registrase registra la adquisición de bienes, Servicios, Materiales y Suministros tanto que sean adquiridas por la E.S.E. tanto para el área de apoyo o administración y para las áreas misionales o asistenciales, dentro de este grupo tenemos:

Materiales, elementos de aseo, adquisición de papelería, Combustibles y lubricantes, entre otros.

210206 Adquisición de Bienes y Servicios – Mantenimiento.

Dentro de este grupo se regístrala adquisición de Servicios de mantenimiento y la adquisición de repuestos para las áreas administrativa y Asistenciales de la E.S.E.

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

210207 Adquisición de Bienes y Servicios – Comunicaciones y Transporte

Comprende la adquisición de servicios de Comunicaciones y Transportes, tanto administrativos como asistenciales

210208 Adquisición de Bienes y Servicios – Impresos y Publicaciones

Comprende los gastos por impresos, publicaciones tanto administrativos o asistenciales que requiera la E.S.E.

210209 Servicios Públicos

Comprende los gastos por servicios públicos de la E.S.E. como servicios de agua, acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y demás servicios públicos que requiera la E.S.E. para su normal funcionamiento.

210210 Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros

Comprende la adquisición de seguros para instalaciones físicas, muebles y equipos, vehículos, seguros de vida para el personal de planta y seguros de responsabilidad civil extracontractual, por lo que se clasifica en administrativos y asistenciales.

210211 Adquisición de Bienes y Servicios – Arrendamientos.

Comprende arrendamientos administrativos y asistenciales, incluye arrendamientos de inmuebles, vehículos, equipos e instrumental médico quirúrgico etc.

210212 Adquisición de Bienes y Servicios – Viáticos y Gastos de Viaje

Comprende los viáticos y gastos de viaje del personal de planta comisionado para realizar labores inherentes a su cargo, tanto administrativas como asistenciales.

210213 Adquisición de Bienes y Servicios- Gastos Imprevistos

Dentro de este rubro se apropian recursos para cubrir gastos imprevistos de la E.S.E.

210214 Adquisición de Bienes y Servicios- Capacitación y Bienestar Social y Estímulos

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

Comprende los gastos de capacitación y Bienestar Social del personal de planta tanto administrativos y asistenciales

210215 Adquisición de Bienes y Servicios- Gastos Financieros

Dentro de este rubro se presupuestan los recursos para cubrir los gastos financieros y bancarios, generadas del manejo de las cuentas bancarias de la institución, igualmente intereses de créditos que adquiera la E.S.E.

210216 Adquisición de Bienes y Servicios – Dotación de personal

Corresponde al valor de las dotaciones que por ley debe entregar el Hospital al personal de planta administrativo y asistencial que tenga este derecho, igualmente las que contemple la Ley para el personal de acuerdo a la modalidad de contratación.

210217 Adquisición de Bienes y Servicios- Otros Gastos por Adquisición de Bienes

Comprende los gastos por adquisición de Bienes para Salud Ocupacional y seguridad ambiental, sistema de seguridad entre otros.

210218 Adquisición de Bienes y Servicios Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Dentro de este grupo se registra : Otros gastos por adquisición de Servicios administrativos como gastos para capacitación y Concursos de carrera administrativa, MECI, Garantía de la Calidad y Sostenibilidad de la Contabilidad y Otros gastos por adquisición de Servicios Asistenciales como : Servicios del Plan de Intervenciones colectivas, Servicios de Salud Ocupacional y seguridad ambiental tales como Estudio de emisiones atmosféricas, estudio, seguimiento y análisis físico-químico de aguas residuales y potable, recolección, transporte de residuos químicos y desechos biológicos, adquisición de bolsas para recolección programa PGIHRS.

2103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)

Dentro de este rubro se apropian los recursos para transferencias a otras entidades descentralizadas, como son la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental de Arauca y la tasa para la vigilancia de la Supersalud, Corporinoquia.

2104 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS (CR)

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021

Son todas las erogaciones en que debe incurrir la E.S.E. para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de sus actividad misional, comprende adquisición de insumos hospitalarios como material médico quirúrgico, productos farmacéuticos, material de odontología, material de laboratorio clínico, banco de sangre y microbiología, material de rayos X, comprende también la adquisición de Otros bienes como dotación de ropa hospitalaria y Adquisición de otros servicios como alimentación, remisiones y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

2105 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)

Dentro de este grupo se presupuestan los recursos para Sentencias y conciliaciones y pasivos exigibles.

25 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS

250101 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector

En este rubro se presupuestan los recursos para mantenimiento de la infraestructura Física de la E.S.E.

DISPONIBILIDAD FINAL.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

ARTICULO 14º. – Las Contralorías General, Departamental ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto.

ARTICULO 15º.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copias de la misma serán enviadas a las demás dependencias Administrativas.

ARTICULO 16. La presente Resolución rige a partir del (1º.) de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

La presente Resolución es dada en Saravena, Arauca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.



Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ A.
Gerente



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Vigilado:
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Ministerio de la Protección Social
Departamento de Arauca

Evolucionamos pensando en usted

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2021